



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2025
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 2 y 3 de mayo próximos, al jockey **KEVIN BANEGAS**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 4ª carrera disputada el día 16 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Pampero”.

Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 2 de mayo próximo, al jockey **WILLIAM PEREYEA**, por perder la línea en los tramos finales, en la 13ª carrera disputada el día 19 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Aterrador Hi”.

Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ROLANDO IVAN FRIAS**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Princess Strong”, en la 9ª carrera del 16 de abril p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCO DANIEL MENENDEZ**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 19 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Piñazo”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Magica Edition”, en la 9ª carrera del 16 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En \$20.000.- (pesos veinte mil) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 19 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Final Answer”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber disminuido su peso neto en 760 gramos en pista normal, luego de disputada la 10ª carrera del 19 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Halteres”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **HECTOR JACINTO DEL VALLE**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Land Bes”, previo a la 6ª carrera del 16 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ANGEL MARCELO LOPEZ**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Simpatico Boy”, en la 3ª carrera del día 19 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **SEBASTIAN EMIR LATOF**, por demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Dark Gina”, en la 6ª carrera disputada el día 19 de abril p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **EDUARDO CARLOS TADEI**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al haber colocado personal a su cargo mordaza a su s.p.c. “Meitner” al momento de ensillar, en la 6ª carrera del 16 de abril p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “Queen Gardenia”, a cargo del Entrenador Dn. Rene Jesus Ayub, inscripto para la 14ª carrera del 19 de abril p.pdo. **MULTAR** en la suma de \$20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza “LOS KELLY” **DIEGO ALBERTO BUTTERI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MANUEL MARCELO GRIONI**, por haber presentado al s.p.c. “Magica Edition” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 9ª carrera del 16 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CARLOS MARTIN MASSART**, por haber presentado al s.p.c. “Ingenito” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 11ª carrera del 16 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **DANIEL OSVALDO BADANO**, por haber presentado al s.p.c. “Senda India” con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 6ª carrera del 19 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **PABLO GUSTAVO FALERO**, por haber presentado al s.p.c. “El Cid Campeador” con la vacuna contra la influenza vencida, en la 9ª carrera del 19 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**FULL SUBRA**” a cargo del Entrenador Dn. Pablo Ariel Dotzel, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de noventa (90) días, a partir del 16 de abril p.pdo. y hasta el 14 de julio de 2025 inclusive, por presentar posible fractura condilar de miembro anterior derecho, en la 8ª carrera del 16 de abril p.pdo, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar certificado de salud de su veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. “**SUNSET LORD**” a cargo del Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 19 de abril p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

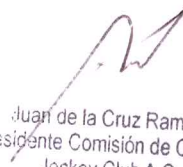
Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“DANGEROUS WAY”** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 16 de abril p.pdo. y hasta el 30 de mayo de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 16 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

San Isidro, 23 de abril de 2025.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.